# CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **WK-SOFT S.R.L.,** con RUC 80098350-5, representado por Antonino Benítez Rojas con CI N° 4.419.733, domiciliada en Calle 2000, Barrio San Antonio, San Gervasio de la ciudad de Colonia Independencia, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA LA PROVISION DE EQUIPOS INFORMATICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objeto del contrato es: Provisión de equipos informáticos. ----------

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

**CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

**CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 434650. ----------

**CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 08/2023, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 161/2023.-

**CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Cód. De Catalogo | Descripción | Marca | Procedencia | U. M. | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211509-001 | Notebook | ACER | CHINA | Unidad | 1 | 8.298.000 | 8.298.000 |

WK-Soft S.R.L.
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOFTWARE Y AFINES
RUC: 80098350 - 5

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO * Paraguarí *



Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 43211508-001 | Computadoras personales (PC) de escritorio | MTEK | CHINA | Unidad | 1 | 9.830.000 | 9.830.000 |
| 3 | 43211508-001 | Computadoras personales (PC) de escritorio | MTEK | CHINA | Unidad | 3 | 7.436.000 | 22.308.000 |
| 4 | 43211508-001 | Computadoras personales (PC) de escritorio | MTEK | CHINA | Unidad | 4 | 5.125.700 | 20.502.800 |
| 5 | 43212104-002 | Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco | EPSON | PHILIPINAS | Unidad | 4 | 2.165.000 | 8.660.000 |
| 6 | 44101501-003 | Fotocopiadora Digital | BROTHER | CHINA | Unidad | 1 | 7.298.900 | 7.298.900 |
| 7 | 39121004-995 | UPS de 1000 VA | APS | CHINA | Unidad | 4 | 715.500 | 2.862.000 |
| | | | | | | | **TOTAL** | **79.759.700** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes setenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

**CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

**CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO**
La administración del Contrato estará a cargo de Gerardo González Ibarra.----------

**CLAUSULA DÉCIMA: FORMA DE GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INWESOFT S.R.L. CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOFTWARE Y AFINES RUC: 80098350 - 5

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY Paraguarí

Norma Belén Zárate de Montes
Gobernadora IX Departamento Paraguarí

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.--------

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en la Carta de Invitación. ----------

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación. ----------

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANTONINO BENÍTEZ ROJAS**
***WK-SOFT S.R.L.***

WK-SOFT S.R.L.
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL
DE SOFTWARE Y AFINES
RUC: 80068350 - 5

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

***NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES***
***Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí***

***C.P. CARLOS ID BARCHELO***
***Srio. General***
***Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí***

CGDP Nº 79/2023

# ADENDA DE CONTRATO N° 1

La presente adenda del contrato N° 079/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 del proceso con ID 4346950 denominado "**Adquisición de equipos informáticos**" es a los efectos de modificar las marcas de los ítems 2, 3 y 4 establecidos en la cláusula sexta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS". En ningún caso se refiere a modificaciones de las condiciones contractuales pactadas originalmente, por lo que se encuentra relacionado a la resolución de adjudicación de este proceso.

Por tanto, se modifican las marcas de los ítems 2, 3, 4, las cuales son HP, quedando sin efecto las marcas MTEK.

Las demás cláusulas del Contrato referido quedan vigentes y se aplican a la fecha. Ambas partes dan por formalizado la presente adenda en la ciudad de Paraguarí, a los 30 días del mes de noviembre del años dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANTONINO BENÍTEZ ROJAS**
**PROPIETARIO**

INNOVSOFT S.R.L.
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOFTWARE Y AFINES
RUC: 80098350 - 5

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

***NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES***
***Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí***

***C.P. CARLOS ID BARCHELO***
***Srio. General***
***Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí***

CGDP Nº 79/2023

# ADENDA DE CONTRATO N° 2

La presente adenda del contrato N° 079/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 del proceso con ID 434650 denominado "**Adquisición de equipos informáticos**" es a los efectos de modificar el Id establecido en la Adenda Nro. 1 y la procedencia del ítem 6 establecida en la cláusula sexta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS". En ningún caso se refiere a modificaciones de las condiciones contractuales pactadas originalmente, por lo que se encuentra relacionado a la resolución de adjudicación de este proceso.

Por tanto, se aclara que el Id correcto de la Adenda Nro. 1 es el 434650, y la procedencia del ítem 6 "Fotocopiadora digital" es Japón.

Las demás cláusulas del Contrato referido quedan vigentes y se aplican a la fecha. Ambas partes dan por formalizado la presente adenda en la ciudad de Paraguarí, a los 11 días del mes de diciembre del años dos mil veintitrés, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANTONINO BENÍTEZ ROJAS**
***WK-SOFT S.R.L.***

WK-SOFT S.R.L.
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOFTWARE Y AFINES
RUC: 80[illegible]3350 - 5

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Paraguarí

***NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES***
***Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí***

***C.P. CARLOS ID BARCHELO***
***Srio. General***
***Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí***